



“2013 – Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813”

*Ministerio de Economía y Finanzas Públicas*  
*Superintendencia de Seguros de la Nación*

BUENOS AIRES, 30 MAYO 2013

VISTO el expediente N° 56.668 del Registro de la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN, en el que se autoriza a FEDERACION PATRONAL SEGUROS S.A., a operar en reaseguros activos y

CONSIDERANDO:

Que FEDERACION PATRONAL SEGUROS S.A. solicita la baja para operar en reaseguros activos.

Que han tomado intervención la Gerencia Técnica y Normativa y la Gerencia de Autorizaciones y Registros.

Que la Gerencia de Asuntos Jurídicos ha dictaminado al respecto.

Que en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 67, inciso b) de la Ley N° 20.091, corresponde actuar en consecuencia.

Por ello,

EL SUPERINTENDENTE DE SEGUROS DE LA NACION

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Dar de baja la autorización para operar en reaseguros activos de FEDERACION PATRONAL SEGUROS S.A., otorgada por Resolución SSN N° 36.483 de fecha 26 de enero de 2012.

ARTICULO 2º.- Regístrese, notifíquese y publíquese en el Boletín Oficial.

RESOLUCION N°: 3 7 5 8 5

FIRMADA POR: JUAN ANTONIO BONTEMPO